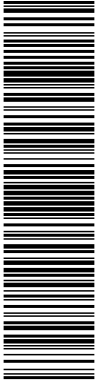


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 37c Informe RRHH reclamaciones Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMZF4-WXFUU-IJMHZ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:52:24 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de RRHH, Convenios y Subvenciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/11/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3836046 IMZF4-WXFUU-IJMHZ75E1C9C4C5EAC355FC66ABD2B898FE764592A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



INFORME SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA EL EJERCICIO 2026

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2026 en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de octubre de 2025 y presentadas reclamaciones a dicha aprobación inicial, se da traslado de las mismas por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria Al objeto de informar respecto a las que afecten a cada servicio.

A tal efecto, se informa de lo siguiente:

1.- ALEGACION GRUPO MUNICIPAL PSOE

Se formula la siguiente alegación el Grupo Municipal PSOE en el punto 1.4 “Anexo de Personal Completo”:

“Aunque se menciona correlación entre créditos del Capítulo 1 y el Anexo de Personal, no consta en el documento presupuestario:

- *Anexo de personal detallado con plazas por grupos y categorías.*
- *Vacantes existentes.*
- *Previsión de cobertura (OEP) 2026*
- *Costes unitarios por plaza*

Justificación del incremento del 2,83% en capítulo I (1.210.000€)

Propuesta: Aportar Anexo de Personal Completo al expediente, memoria justificativa del incremento del personal y Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Analizada la reclamación, se señala lo siguiente:

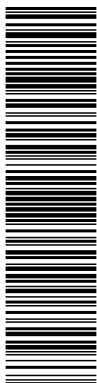
1) *Anexo de Personal detallado con plazas por grupos y categorías*

En relación con la existencia del Anexo de Personal en el expediente El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece la obligación de incorporar al presupuesto un Anexo de Personal, incluyendo la relación de todos los puestos existentes en la entidad, con indicación de los que se encuentran vacantes.

En cumplimiento de dicha obligación legal, el expediente presupuestario ya incorpora el correspondiente Anexo de Personal, denominado Plantilla Presupuestaria 2026 donde constan:

- Las plazas estructurales clasificadas por grupos y subgrupos.
- Las categorías y denominaciones de los puestos.
- Las vacantes existentes.
- La dotación económica asociada a cada plaza, en coherencia con los créditos del Capítulo I.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 37c Informe RRHH reclamaciones Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMZF4-WXFUU-IJMHZ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:52:24 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de RRHH, Convenios y Subvenciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/11/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 14:53



Todo ello se encuentra recogido ordenado por centro de coste. Por tanto, la documentación solicitada ya forma parte íntegra del expediente, pudiendo consultarse en el documento Plantilla Presupuestaria 2026 incorporado al presupuesto aprobado inicialmente.

2) *Vacantes existentes*

Las vacantes existentes se encuentran reflejadas en el documento anteriormente indicado (Anexo de Personal).

3) *Previsión de Cobertura (OEP) 2026*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

“1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”

Según lo establecido en dicho art. 128.1 del citado texto legal, una vez que se apruebe definitivamente el Presupuesto, se tramitará la correspondiente OEP 2026.

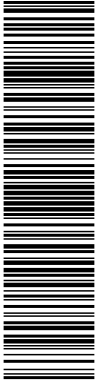
4) *Justificación del incremento del 2,83% en Capítulo I (1.210.000 €)*

En cuanto a la justificación del incremento del Capítulo 1, el incremento global del Capítulo 1 respecto al ejercicio anterior (2,83 %) se encuentra debidamente justificado en la memoria justificativa de Personal que obra en el expediente y deriva fundamentalmente de:

- Se aplica un incremento retributivo de un 1,5% para el personal funcionario, laboral y eventual.
- La creación de nuevos puestos se ajusta a las limitaciones de existencia de crédito adecuado y suficiente en el capítulo 1 y a los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, principios de servicio efectivo y eficacia. Estos puestos se irán proveyendo de acuerdo con la normativa de acceso que corresponda, tal y como se indica en la memoria justificativa.
- La actualización automática de trienios y otros conceptos retributivos del personal municipal.

5) *Plan de Ordenación de Recursos Humanos*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 37c Informe RRHH reclamaciones Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMZF4-WXFUU-IJMHZ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:52:24 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de RRHH, Convenios y Subvenciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/11/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3836046 IMZF4-WXFUU-IJMHZ75E1C9C4C5EAC355FC66ABD2B898FE764592A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



La elaboración de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos no constituye un requisito legal para la aprobación del presupuesto municipal, de acuerdo con el TRLRHL, ni su ausencia limita la validez del documento presupuestario. No obstante, este Ayuntamiento mantiene una planificación anual de la Oferta de Empleo Público conforme a las necesidades organizativas y a la legislación vigente.

En efecto, el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos y que cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación. Esto es, el TREBEP establece que debe haber planificación, pero sin imponer la obligatoriedad de disponer de Planes de Ordenación, pudiendo realizarse la planificación mediante otros instrumentos.

En concreto, en el Ayuntamiento de Majadahonda, las medidas propias de ordenación de recursos humanos que señala dicho artículo (análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo, medidas de movilidad, medidas de promoción interna y de formación de personal y movilidad forzosa, previsión de incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público), que no impone la obligación de que exista un Plan de Ordenación, se establecen por medio de la plantilla presupuestaria, la Relación de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público anual.

En consecuencia, al encontrarse ya incorporado al expediente el **Anexo de Personal** exigido por la legislación y estar suficientemente justificado el incremento del Capítulo I, así como la planificación de personal, **se propone desestimar la alegación 1.4.**

2.- ALEGACION GRUPO MUNICIPAL VOX

Tras el análisis de la alegación formulada por el Grupo Municipal Vox en su alegación cuarta referente incremento injustificado y desproporcionado al gasto estructural y en lo que concierne al Capítulo 1, consistente en:

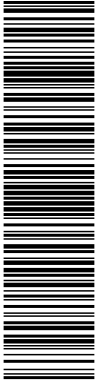
“Capítulo 1 (Personal): 44,08ME (+1,21ME), con 14 plazas nuevas sin memoria justificativa”

Se señala lo siguiente:

En cuanto al aumento del Capítulo I en 1.212.952,88 € este incremento global del Capítulo I respecto al ejercicio anterior (2,83 %) se encuentra debidamente justificado en la memoria justificativa de Personal que obra en el expediente y deriva fundamentalmente de:

- Se aplica un incremento retributivo de un 1,5% para el personal funcionario, laboral y eventual
- La creación de nuevos puestos se ajusta a las limitaciones de existencia de crédito adecuado y suficiente en el capítulo 1 y a los principios

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 37c Informe RRHH reclamaciones Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMZF4-WXFUU-IJMHZ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:52:24 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de RRHH, Convenios y Subvenciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/11/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 14:53



recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público de servicio efectivo y eficacia. Estos puestos se irán proveyendo de acuerdo a la normativa de acceso que corresponda, tal y como se indica en la memoria justificativa.

- La actualización automática de trienios y otros conceptos retributivos del personal municipal.

En cuanto la justificación de la creación de las plazas nuevas se encuentra plasmada en la memoria de la plantilla presupuestaria en los puntos 2 y siguientes:

“2. Justificación técnica y jurídica

La plantilla presupuestaria responde a la necesidad de garantizar la adecuada planificación de los recursos humanos de la Entidad, ajustando la dotación de personal a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades organizativas y su aprobación se realiza de forma conjunta con el Presupuesto General de la Entidad Local.

Cumple con los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia en la utilización de los recursos públicos y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), constituyendo un requisito indispensable para la correcta gestión de los recursos humanos y económicos de la Entidad.

Relaciona de forma detallada todos los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, laboral y eventual de esta Corporación, con expresión de las características esenciales de cada uno de ellos, su dotación y retribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como en el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

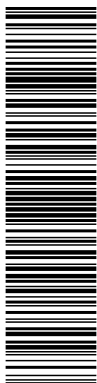
En su elaboración ha primado garantizar la prestación de los servicios públicos con criterios de proximidad, eficiencia y calidad, evitando situaciones de infradotación que pudieran afectar al normal desenvolvimiento de la actividad municipal, pero cumplimiento en todo momento los límites en materia de masa salarial establecidas por la normativa básica al respecto.

Por último, ha sido sometida a negociación con las organizaciones sindicales en las Mesas Generales de Negociación de fecha 11 y 16 de septiembre de 2025, aprobándose en esta última por unanimidad de todos los miembros con representación en la Mesa.”

3. Modificaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior

El Anexo de Personal para el ejercicio 2026 incluye modificaciones en la plantilla presupuestaria relativas a las necesidades planteadas por los centros gestores al departamento de Recursos Humanos, necesidades que han sido sometidas a negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 37c Informe RRHH reclamaciones Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMZF4-WXFUU-IJMHZ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:52:24 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de RRHH, Convenios y Subvenciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/11/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 28/11/2025 14:53



Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento y aprobadas por unanimidad en la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2025, y que son las siguientes en función de su naturaleza:

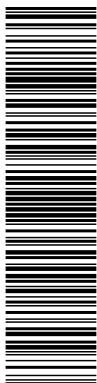
- a) *Creación y amortización de plazas.*
- b) *Ajustes retributivos de los puestos (complemento de destino, complemento específico, jornadas especiales) derivados de la modificación de la valoración del puesto.*
- c) *Cambio de centros de costes.*
- d) *Cambio en la naturaleza jurídica de determinados puestos.*
- e) *Cambio de denominación de las plazas.*

4. Creación y amortización de plazas.

Disponer de los medios personales idóneos es fundamental para el desempeño de las funciones encomendadas a los distintos servicios. Tras el análisis de las necesidades planteadas por los servicios y con el consenso de la Mesa General de Negociación en el ejercicio 2026 se crean en la Plantilla presupuestaria 18 plazas nuevas y se amortizan 4. El desglose de las mismas se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Creación de nuevas plazas y creación y amortización de puestos

Denominación de la plaza	Nuevas dotaciones	Codificación RPT	Centro de Coste	Complemento Destino
Plazas de nueva creación				
Director de Seguridad Ciudadana		1.10.92.1	1300	30
T.A.G	1	1.10.9.16	1500	26
Jefe de Sección Cementerio	1	1.10.17.5	1640	26
Psicólogo (tardes)	1	1.10.24.10	3230	26
Técnico de Gestión	1	1.10.165.4	1720	24
Técnico de Gestión	1	1.10.48.18	4930	24
Administrativo	1	1.10.164.34	1720	20
Administrativo	1	1.10.41.38	2312	20
Administrativo	1	1.10.41.48	2311	20
Administrativo	1	1.10.41.53	9201	20
Administrativo	1	1.10.41.54	9201	20
Administrativo	1	1.10.41.55	9202	20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3836046 IMZF4-WXFUU-IJMHZ75E1C9C4C5EAC355FC66ABD2B989FE764592A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Administrativo	1	1.10.41.56	9205	20
Administrativos-Secretaría (Alcalde/Concejal)	1	1.10.41.52	9120	20
Monitor Sociocultural	1	1.10.44.8	3342	19
Auxiliar Administrativos-Secretaría (Alcalde/Concejal)	1	1.10.4.53	9120	17
Conductor	1	1.10.18.2	9120	17
Auxiliar Administrativo	1	1.10.4.55	9202	17
Auxiliar Administrativo	1	1.10.4.54	9251	17
Plazas que se amortizan				
Técnico de Informática	1	1.10.67.1	1300	20
Agente de Desarrollo Local	1	1.10.120.3	2312	20
Higienista bucodental	1	1.10.104.1	3200	20
Jefe de Sección de Recaudación	1	1.10.109.1	9320	26

En consecuencia, al encontrarse ya incorporado al expediente el Anexo de Personal exigido por la legislación y la memoria justificativa está suficientemente justificado el incremento del Capítulo I, así como la planificación de personal, se propone desestimar la alegación cuarta presentada por el Grupo Municipal Vox.

Lo que se informa para conocimiento y efectos.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS,
CONVENIOS Y SUBVENCIONES
 Fdo.: Antonio Rosón Fernández